

63001-4003-009-2021-00361-00 - Memorial allega liquidación del crédito

marlon garcia <marlongarciaabogado@gmail.com>

Lun 10/07/2023 7:13

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

24. MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO Y SOLICITA REQUERIR.pdf;

Doctor:

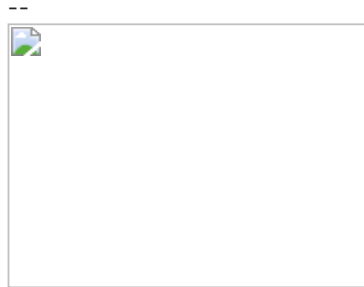
JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío.

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante:	DIEGO FERNANDO TORO ARIAS
Demandado:	ANDERSON CARVAJAL RIVERA
Radicado:	63001-4003-009- 2021-00361-00
Referencia:	Memorial allega liquidación del crédito

En mi calidad de **endosatario en procuración** para el cobro del señor **DIEGO FERNANDO TORO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18'497.829 de Armenia, Quindío, en el proceso de la referencia, a usted con todo respeto me permito presentar en archivo PDF adjunto la liquidación del crédito con fundamento en el Artículo 446 del Código General del Proceso y se requiera a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CACIQUE de Calarcá, Quindío.



Doctor:
JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío.

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: DIEGO FERNANDO TORO ARIAS
Demandado: ANDERSON CARVAJAL RIVERA
Radicado: 63001-4003-009-2021-00361-00
Referencia: Memorial atiende requerimiento

En mi calidad de endosatario en procuración para el cobro del señor DIEGO FERNANDO TORO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 18'497.829 de Armenia, Quindío, en el proceso de la referencia, a usted con todo respeto me permito presentar la liquidación del crédito con fundamento en el Artículo 446 del Código General del Proceso.

AÑO	MES	CAPITAL	TASA DE INTERES MORA	INTERES MORA	TOTAL INTERESES
2021	ABRIL	\$ 78.590.000	2,04%	\$ 264.586,00	\$ 264.586
	MAYO	\$ 78.590.000	2,14%	\$ 1.681.826	\$ 1.946.412
	JUNIO	\$ 78.590.000	2,12%	\$ 1.666.108	\$ 3.612.520
	JULIO	\$ 78.590.000	2,11%	\$ 1.658.249	\$ 5.270.769
	AGOSTO	\$ 78.590.000	2,07%	\$ 1.626.813	\$ 6.897.582
	SEPTIEMBRE	\$ 78.590.000	2,46%	\$ 1.933.314	\$ 8.830.896
	OCTUBRE	\$ 78.590.000	2,42%	\$ 1.901.878	\$ 10.732.774
	NOVIEMBRE	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 12.626.793
	DICIEMBRE	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 14.520.812
2022	ENERO	\$ 78.590.000	2,02%	\$ 1.587.518	\$ 16.108.330
	FEBRERO	\$ 78.590.000	2,02%	\$ 1.587.518	\$ 17.695.848
	MARZO	\$ 78.590.000	2,04%	\$ 1.603.236	\$ 19.299.084
	ABRIL	\$ 78.590.000	2,07%	\$ 1.626.813	\$ 20.925.897
	MAYO	\$ 78.590.000	2,05%	\$ 1.611.095	\$ 22.536.992
	JUNIO	\$ 78.590.000	2,05%	\$ 1.611.095	\$ 24.148.087
	JULIO	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 26.042.106
	AGOSTO	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 27.936.125
	SEPTIEMBRE	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 29.830.144
	OCTUBRE	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 31.724.163
	NOVIEMBRE	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 33.618.182
	DICIEMBRE	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 35.512.201
2023	ENERO	\$ 78.590.000	2,38%	\$ 1.870.442	\$ 37.382.643
	FEBRERO	\$ 78.590.000	2,38%	\$ 1.870.442	\$ 39.253.085
	MARZO	\$ 78.590.000	2,07%	\$ 1.626.813	\$ 40.879.898
	ABRIL	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 42.773.917
	MAYO	\$ 78.590.000	2,02%	\$ 1.587.518	\$ 44.361.435
	JUNIO	\$ 78.590.000	2,05%	\$ 1.611.095	\$ 45.972.530
	JULIO	\$ 78.590.000	2,41%	\$ 1.894.019	\$ 47.866.549
				CAP+INT	\$ 126.456.549

En la misma medida me permito solicitarle se requiera a la Cooperativa de Motoristas del Cacique de Calarcá para que nos informe sobre la inscripción de la medida decretada por medio del auto con fecha del 31 de agosto de 2021 en la cual se comunicó "el embargo del 100 % del cupo que tiene el vehículo marca Mazda, de servicio público en la modalidad de taxi con placa WHK 886, en la empresa Cooperativa de Motoristas del Cacique de Calarcá, para lo cual, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, librese el oficio correspondiente dirigido a dicha empresa, localizada en la Avenida Centenario No. 6-300, frente al Coliseo Cubierto de Calarcá Quindío, el trámite de dicha comunicación correrá a cargo de la parte interesada".

Por medio de oficio número 1629 con fecha del 01 de septiembre de 2021 se comunicó sobre la medida de embargo al director de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CACIQUE de Calarcá, Quindío.

En auto con fecha del 3 de agosto de 2022 se requirió nuevamente "al gerente de COOPCACIQUE para que dé respuesta al oficio No. 1629 de fecha 01 de septiembre de 2021 mediante el cual se le comunicó la orden de embargo del 100% del cupo que tiene el vehículo marca Mazda de placas WHK 886 en dicha empresa, con la advertencia de que pueden existir sanciones ante el incumplimiento de una orden judicial.

Por secretaría envíese copia de este auto al señor Oscar Álvarez Arias gerente de COOPCACIQUE, aportándose copia del oficio 1628 de 01/09/2021 al siguiente correo electrónico: coopcaciquelda@hotmail.com"

Para finalizar es importante se requiera igualmente a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CACIQUE de Calarcá, Quindío., para que nos aporte el avalúo del cupo que recae sobre el vehículo en la modalidad de taxi objeto de esta litis.

Atentamente,



MARLON EDUARDO GARCIA LEON
C.C. 1.097.394.302 de Calarcá, Quindío
T. P. 261.062 del C. S. J.